

■ “Infundados”, los agravios expuestos por ambas empresas

Confirma **Ifete** dominancia de **Telmex** y **Telnor** en mercados de telecomunicación

■ **JUAN CARLOS MIRANDA**

El pleno del **Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifete)** confirmó la dominancia de Teléfonos de México (**Telmex**) y Teléfonos del Noroeste (Telnor) en diversos mercados de telecomunicaciones, y resolvió que los agravios expuestos por ambas empresas (subsidiarias de **América Móvil**) en su recurso de reconsideración a la resolución que había emitido la Comisión Federal de Competencia (CFC) “resultan infundados e inoperan-

tes y, por ende, no desvirtúan las consideraciones y conclusiones de la resolución de fecha 25 de junio de 2009”.

En su cuarta sesión extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2013, el pleno del organismo resolvió reiterar su resolución

en el sentido de que dichas empresas detentan poder sustancial en las localidades en que efectivamente prestan los servicios relevantes en los 97 mercados mayoristas de arrendamiento de enlaces dedicados locales.

Reiteró además que detentan poder sustancial en las rutas en que efectivamente prestan los servicios relevantes en los 97 mercados mayoristas de arrendamiento de enlaces dedicados de larga distancia nacional e internacional.

El 15 de noviembre de 2007, Telefónica presentó un escrito ante la oficialía de partes de la CFC, mediante el cual solicitó iniciar el procedimiento sobre el poder sustancial de **Telmex** y Telnor, en el mercado de arrendamiento de enlaces dedicados para la prestación de servicios de telecomunicaciones locales y de

larga distancia.

El 18 de julio de 2008 el pleno de la CFC emitió una resolución en la que señaló que **Telmex** tenía poder sustancial en los 97 mercados mayoristas de arrendamiento de enlaces dedicados locales y de larga distancia nacional.

El 27 de agosto de 2009 **Telmex** presentó ante la comisión un recurso de reconsideración contra la resolución. Dos días después la comisión emitió un acuerdo mediante el cual desechó por “notoriamente improcedente” el recurso; sin embargo, en septiembre **Telmex** interpuso una demanda de amparo.

Después de la reforma en materia de telecomunicaciones la resolución quedó en manos del **Ifete**, que en diciembre confirmó en sus términos la resolución del 25 de junio de 2009.

